

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
17 de mayo de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de julio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6805/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2019, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

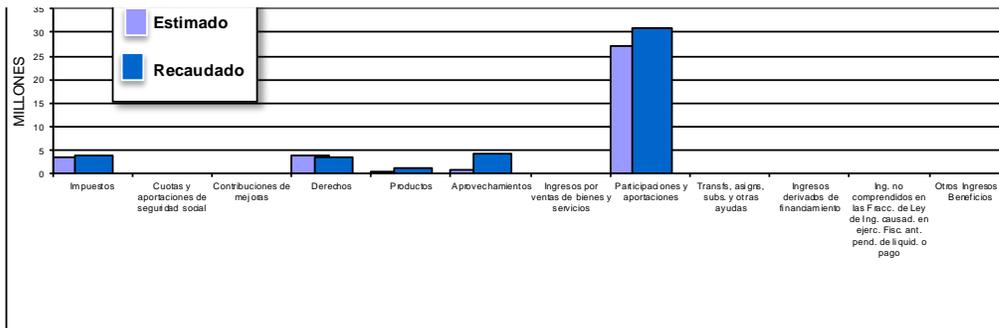
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

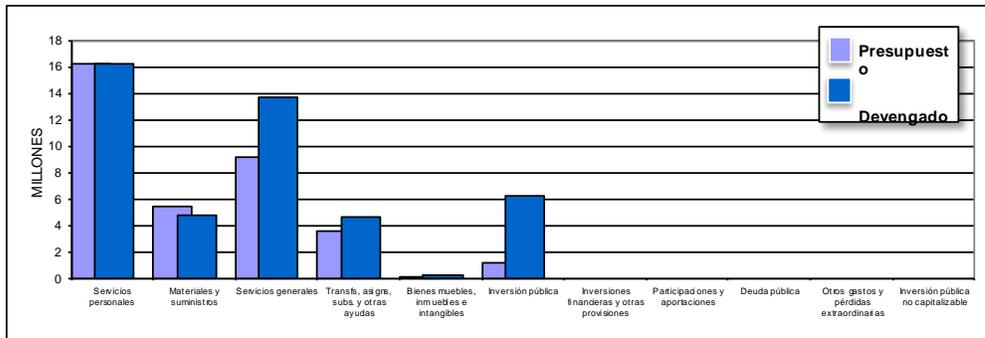
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,620,409	3,802,585	105%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,985,276	3,480,308	87%
5	Productos	117,500	978,536	833%
6	Aprovechamientos	723,058	4,337,954	600%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	27,017,833	30,887,118	114%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>35,464,076</b>	<b>43,486,501</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,195,235	16,253,620	100%
2000	Materiales y suministros	5,395,000	4,803,308	89%
3000	Servicios generales	9,186,000	13,715,141	149%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,524,000	4,618,991	131%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	61,206	270,930	443%
6000	Inversión pública	1,102,635	6,250,431	567%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>35,464,076</b>	<b>45,912,421</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 013/HM/2017 sin fecha y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 204 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101.- FOLIO No. 1072 y 1020.- MES: ENERO Y OCTUBRE.

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Pago por la adquisición de tinacos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento la cual en su punto 3 se autoriza la Propuesta de la Dirección de Desarrollo Social (Venta de láminas, calentadores solares, tinacos y estufas de inducción a precio de fábrica, con opción a crédito hasta por dos años), documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno para llevar a cabo la compra materia de la presente observación, de la misma manera se incorporan copias certificadas de convenio de coordinación, documento legal que dio origen a la creación del programa de subsidio de tinacos, y por consiguiente al gasto erogado por el ayuntamiento; con el afán de acreditar la aplicación y destino final del gasto observado, los auditados exhiben copias certificadas de listado de las personas que adquirieron los tinacos de 1,100 litros, marca rotoplas, adjuntando sus correspondientes recibos oficiales, comprobantes de domicilio y de credencial para votar de las personas que adquirieron dichos tinacos, constancias documentales que permiten conocer el nombre de las personas que adquirieron los bienes, constatando con ello el destino final de los tinacos, para finalizar se anexa copia certificada de comunicado dirigido al Gobierno Municipal de Valle de Guadalupe, suscrito por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Valle de Guadalupe, en el cual informa que pondrá a disposición de la ciudadanía tinacos de 1,100 litros, conforme a lo aprobado en el Acta de Ayuntamiento aclarando que el beneficio propuesto para la ciudadanía, es que obtengan su tinaco a precio de fábrica, y los cuales al realizar su pago la Hacienda Municipal recuperará el 100% de la inversión, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se constata que los sujetos auditables remitieron los elementos de convicción necesarios

**OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO No. 1148.- MES: FEBRERO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago por soplador (maquinaria para planta tratadora)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de inventario de bienes muebles del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, correspondiente al registro de un soplador de aire debidamente firmada, así como copia certificada de resguardo de bienes muebles del municipio de Valle de Guadalupe, correspondiente al registro de un soplador de aire a favor del jefe de planta de tratamiento de aguas residuales, se adjunta memoria fotográfica, en la cual se aprecia el soplador que se adquirió, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente justificar el pago

realizado, esto al validar el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, en el mismo tenor, con el afán de acreditar el proceso de compra, los auditados remiten copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal, ttambién se incorpora copia certificada de oficio mediante el cual solicita autorización para adquirir un soplador de aire a fin de eficientar el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, toda vez que se han presentado deficiencias que ponen en riesgo este importante servicio de saneamiento, oficio que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, así como también remiten la certificación del acta en la cual se aprueba el gasto generado debido a la adquisición de un soplador de aire mismo que servirá a la planta tratadora para dar mantenimiento y mejor funcionalidad, constatando con ello que existió validación del pleno para efectuar la compra en estudio, constatando con ello que se remitieron las constancias documentales necesarias para justificar la presente observación, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5139-397-103.- FOLIO No. 1042.- MES: FEBRERO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por servicio de timbrado de nómina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento de Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, en el cual en el punto quinto, se autoriza el pago de honorarios para tramitar la validación del timbrado de nómina y devolución del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016, cuyos honorarios serán a razón del 10% sobre el impuesto recuperado, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno para efectuar la contratación que origino el egreso en estudio, de la misma manera, los auditados exhiben copias certificadas de contrato de prestación de servicios profesionales, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el documento legal, de la misma manera, remite copias certificadas de informe de actividades, donde constata la validación del timbrado de nómina, en el cual especifica que se ejecutó la validación del timbrado de nóminas del periodo de enero a septiembre de 2016, soportando los trabajos realizados mediante el CD que contiene las nóminas quincenales timbradas, para finalizar de anexa copia certificada de pormenor por concepto del importe de participaciones del ISR según

artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente al municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y copia certificada de estado de cuenta bancario de la cuenta donde se refleja dicho depósito elementos mediante los cuales se constata que la entidad auditada recibió los recursos por parte del gobierno del estado, por concepto de la recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, correspondiente al salario del personal, evidencia mediante la cual se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un daño al erario municipal.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-104.- FOLIO No. 738.- MES: JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de "Compra de laptop y multifuncional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de inventario de bienes muebles del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, correspondiente a: Laptop, se adjunta memoria fotográfica en la cual se aprecia la computadora, de la misma manera remiten copia certificada de cedula de resguardo de bienes muebles, correspondiente a: Laptop y cedula de resguardo de bienes muebles, correspondiente a: multifuncional, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente justificar el pago realizado, esto al validar el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, asimismo, integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5114-0000-141-101.- FOLIO No. 832.- MES: JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de prótesis para empleado (jubilado)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de

ayuntamiento de sesión ordinaria, en la cual se autoriza el pago del 50% de los gastos médicos a los elementos de seguridad, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el egreso en estudio; de la misma manera se incorpora copia certificada de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria, en la cual se aprueba pensión vitalicia a quien funge como comandante desde el 21 de diciembre de 2007, quien ha solicitado su pensión debido a que presenta diabetes mellitus de larga evolución, misma que ocasiono complicaciones tardías del tipo de pie diabético, cursando con necrobiosis de pie derecho, llevando a amputación supracondilea, lo cual le limitan el desarrollo de sus actividades laborales. Se realizó el cálculo que corresponde al 60% de su sueldo actual, documento con la cual se acredita que era jubilado pensionado del ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, asimismo, se presenta copia certificada de escrito, dirigido al pleno del ayuntamiento, donde se solicita cubrir el 50% del costo de la prótesis de una pierna de acuerdo a las “Disposiciones para la prestación de los servicios médicos para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco”, que a la letra señala que se entiende como empleado o trabajador, el trabajador de base, confianza, eventual o pensionado, así como también mencionada en la cláusula tercera que, cuando al empleado se le prescriban medicamentos, éstos se cubrirán al 50% del costo, así como en la cláusula décima séptima se establece que también se cubrirá en un 50%, en cirugías por padecimientos agudos, entendiéndose que para el beneficiado la prótesis que consecuencia de una cirugía y parte de su proceso de recuperación, pues le otorgó posibilidades de recuperación óptimas y aseguró su reincorporación a su vida cotidiana, soportando lo antes manifestado mediante copias certificadas de las disposiciones para la prestación de los servicios médicos para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, documento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones para otorgar los servicios médicos a los empleados, advirtiendo que el pago se efectuado de conformidad a lo señalado, para finalizar con el afán de acreditar que el beneficiado con el pago del 50% de la prótesis, era trabajador del ayuntamiento, se adjuntan con copias certificadas de nombramientos de policía de línea, constatando con ello que existió una relación laboral entre el beneficiado y la entidad auditada, justificando con ello que el pago de la prótesis se haya realizado con recursos públicos, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5114-141-101.- FOLIO No. 839.- MES: JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de cirugía de elemento de seguridad” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria, donde se autoriza el apoyo del 100%, para los costos de la cirugía a la que se someterá el elemento de seguridad pública ya que será intervenido quirúrgicamente de los ojos concepto e importe que coinciden

plenamente con lo observado, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el egreso en estudio, también se anexa copia certificada de oficio dirigido al pleno del ayuntamiento, en el cual le solicita se absorba el pago del 100% del costo de una cirugía acular, en el mismo tenor se incorporan copias certificadas de las disposiciones para la prestación de los servicios médicos para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, que señala en la disposición décima, que se cubrirá el 100% de los gastos en toda atención médica y/o quirúrgica que se brinde en el hospital regional de Tepatitlán, en un hospital público o de gobierno, disposición décima séptima, se cubrirá el 50% en cirugías por padecimientos agudos y atención gineco-obstetricia, para el trabajador, el cónyuge e hijos menores de 16 años. Teniendo como párametro el costo del hospital particular de menor cuantía, documento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones para otorgar los servicios médicos a los empleados, advirtiendo que el pago se efectuado de conformidad a lo señalado, para finalizar y con el afán de acreditar la relación laboral anexan copias certificadas de nombramientos, con el cargo de policía de línea, constatando con ello que existió una relación laboral entre el beneficiado y la entidad auditada, justificando con ello que el pago de la prótesis se haya realizado con recursos públicos, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 1191.- MES: Agosto.

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago por la presentación de bandas en el proyecto "Nuestra Serenata"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba la solicitud de una aportación, para completar los logros de los objetivos propuestos de los tres proyectos aprobados, que se solicitaron a Secretaría de Cultura, por medio del Fondo Jalisco de Animación Cultura, acreditándose que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, los auditados exhiben copias certificadas de Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el documento legal, por último, los auditados remiten copia certificada del programa de los eventos de las serenatas dominicales y copia certificada de la página web del programa los eventos, elementos mediante los cuales se constata la fecha, hora y lugar de cada uno de los eventos culturales, remitiendo además memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian los distintos eventos musicales, verificando de manera fehaciente la presentación artística de conformidad con lo estipulado, constatando con ello el prestador de servicios contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado con recursos públicos.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1244-541-101.- FOLIO No. 512.- MES: Octubre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Adquisición de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza la participación en el programa “Apoyo al transporte a estudiantes”, en el cual se entregará en comodato un vehículo que corresponde a la tercera parte del costo total de la camioneta, concepto e importe que coinciden plenamente con lo observado, para acreditar la incorporación al patrimonio municipal, los auditados adjuntan copia certificada de Inventario de Bienes Patrimoniales, correspondiente al vehículo así como también se agrega copia certificada de resguardo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo tiene la posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, de la misma manera, se anexa copias certificadas de Contrato de Asignación documento legal mediante el cual se otorga la posesión del automotor en cumplimiento a la Renovación del Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del Programa “Apoyo al transporte para estudiantes”, así como también se adjunta copia certificada de recibo oficial por concepto de aportación municipal al convenio de colaboración para la implementación del fondo para la contingencia de la economía familiar 2017, documento mediante el cual se constata que el Gobierno Estatal recibió el importe observado.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-101.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: VARIOS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por seguros para vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de certificación de acta de ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, remiten copias certificadas de los controles de patrimonio público municipal e Inventario de Bienes Vehículos de cada uno de los vehículos asegurados, así como también remiten las cartas responsivas en las cuales se detalla el nombre de la persona a la cual se encuentra asignada y en resguardo, elementos mediante los cuales se verifica que los automotores asegurados forman parte del patrimonio municipal, justificando con ello que el pago de los seguros se haya efectuado con recursos públicos; de la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copias certificadas de

las pólizas de seguro en las cuales se señala la vigencia, datos del contratante , riesgos asegurados, condiciones del aseguramiento y fecha de expedición, documento mediante el cual se valida la existencia de los seguros contratados a favor de vehículos propiedad del municipio, justificando con ello el egreso materia de la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad adiaada.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-104.- MES: Octubre.- FOLIO: 776 y 1228.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de “Compra de equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria en la que se aprueba la adquisición de una laptop que será utilizada en la oficina de transparencia y sistemas, así como acta de ayuntamiento de sesión ordinaria en la que se aprueba la adquisición de software y hardware, acreditándose que el gasto erogados e encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, los auditados incorporan copias certificadas los Inventario de Bienes Muebles y las cartas de resguardo de los equipos de cómputo adquiridos, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente justificar el pago realizado, esto al validar el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, aasimismo, integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-101.- MES: Noviembre y diciembre.- FOLIO: 1031 y 946.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Pago por seguros para vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de

ayuntamiento de sesión ordinaria en la que se autoriza el pago de pólizas de seguros de varios vehículos de este Gobierno Municipal, se ratifica el gasto que por concepto de pago para seguros de vehículos acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, remiten copias certificadas de los controles de patrimonio público municipal e Inventario de Bienes Vehículos de cada uno de los vehículos asegurados, así como también remiten las cartas responsivas en las cuales se detalla el nombre de la persona a la cual se encuentra asignada y en resguardo, elementos mediante los cuales se verifica que los automotores asegurados forman parte del patrimonio municipal, justificando con ello que el pago de los seguros se haya efectuado con recursos públicos; de la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copias certificadas de la copia certificada de póliza de seguro en las cuales se señala la vigencia, datos del contratante, riesgos asegurados, condiciones del aseguramiento y fecha de expedición, documento mediante el cual se valida la existencia de los seguros contratados a favor de vehículos propiedad del municipio, justificando con ello el egreso materia de la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad adiaada.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-101.- MES: Diciembre.- FOLIO: 939.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de seguro para vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta sesión ordinaria donde se autoriza el gasto que por concepto de pago para seguros de vehículos correspondiente a la patrulla concepto e importe que coinciden plenamente con lo observado, de la misma manera remiten copia certificada de del control de patrimonio público municipal e Inventario de Bienes Vehículos del vehículo asegurado, así como también remiten la carta responsiva en la cual se detalla el nombre de la persona a la cual se encuentra asignada y en resguardo, elementos mediante los cuales se verifica que el automotor asegurado forman parte del patrimonio municipal, justificando con ello que el pago del seguro se haya efectuado con recursos públicos, asimismo, integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-120.- MES: Diciembre.- FOLIO: 1201.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por el show del comediante para Certamen 2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se autoriza llevar a cabo los eventos que se realizaron en el marco de las Fiestas de Enero de 2018, Certamen de Belleza y acta de ayuntamiento de sesión ordinaria donde se aprueba el gasto del presupuesto de las Fiestas Enero 2018, en el mes de diciembre del 2018, acreditando que el gasto erogados e encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, con el afán de justificar este gasto, los auditados exhiben copias certificadas del contrato de prestación de servicios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, acreditando con ello que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual, por último, y cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada de memoria fotográfica, integrada por 08 fotografías en las cuáles se aprecia el cartel de publicidad del certamen donde se promociona la presentación del artista además se advierten las imágenes del evento cultural en el cual se prestó el artista multicitado, constatando con ello que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No.1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JAIME NUNÓ ENTRE GRAN CHINA Y JUSTO SIERRA, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Jaime Nunó entre Gran China y Justo Sierra, del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión extraordinaria en la cual en su punto cuarto se autoriza al presidente, síndico y encargada de la hacienda municipal, suscribir convenios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para participar en el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017 Convenio “F”, autorizándose la realización de varias obras entre las cuáles se encuentra: “Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Jaime Nunó entere Gran China y Justo Sierra, del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, concepto e importe que coincide plenamente con lo observado, de la misma manera, se incorpora copias certificadas del Convenio para el otorgamiento de

subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiones Económicas denominado, Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la inversión 2017, Convenio "F", Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, en el mismo tenor se incorporan copias certificadas de acta de Sesión Ordinaria correspondiente al Comité de Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, adjudicando la obra elemento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos y legales para adjudicar la obra en comento, adjuntando copia certificada de registro en el padrón de contratistas de la SIOP, de la misma manera, remiten copias certificadas de planos de proyecto ejecutivo de la obra, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, acompañado de su respectivo presupuesto de obra elaborado por el contratista, documento debidamente signado, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, de la misma manera, adjuntan el programa general de ejecución de la obra, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, además se anexan los números generadores de volumetría de obra de las estimaciones números 01 y 02, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos

responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de empedrado ahogado en concreto del ingreso nororiente 5ta. etapa, en la cabecera municipal, de Valle de Guadalupe, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto del ingreso nororiente 5ta. etapa, en la cabecera municipal, de Valle de Guadalupe, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal en tres ministraciones correspondiente a lo establecido en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017); así como también se presentan copias certificadas de bases de licitación del concurso sumario simplificado adjuntando su correspondiente acta de la junta de aclaraciones, correspondiente al concurso por invitación, debidamente signado por el contratista de la obra y el servidor público municipal responsable, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para adjudicar la obra en estudio, de la misma manera, el ente auditado complementa el expediente técnico de la obra, al incorporar copias certificadas de convenio de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra debidamente signado(s) por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de la partes para estipular nueva fecha de terminación de la obra; de la misma manera remiten el proyecto ejecutivo de la obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra; así como también remiten el presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, de la misma manera, adjuntan

copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra ejecutada y erogada en las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres) Finiquito; documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, así como también anexan copias certificadas de resultados de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto, debidamente signado por el representante de la empresa laboratorista, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de barda perimetral en preescolar La Providencia, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de barda perimetral en preescolar La Providencia, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal/Estatal correspondientes al programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) Ramo 33, de la misma manera, complementan el expediente técnico con las copias certificadas de proyecto ejecutivo de la obra, debidamente signado por los servidores públicos municipales responsables, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad

de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma forma anexan copia certificada del presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; además se adjuntó el programa de obra, documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances, del mismo modo se remite copias certificadas de tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, integrados por; descripción de conceptos, códigos, cantidades, costos e importes, debidamente signadas por los servidores públicos municipales responsables, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

## **G.- RESULTADOS**

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos

que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.